

LA RAZÓN

Financieros
y
Societarios
Agrupados

CARDIOLINK, S.L.U.
(Sociedad Absorbente)
FIXAPLUS, S.L.U.
(Sociedad Absorbida)
Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, “RDL”), se comunica que en fecha 15 de octubre de 2026, el Socio Único de las sociedades CARDIOLINK, S.L.U. y FIXAPLUS, S.L.U. ha acordado la fusión por absorción de FIXAPLUS, S.L.U. (“**Sociedad Absorbida**”) por parte de CARDIOLINK, S.L.U. (“**Sociedad Absorbente**”), mediante la disolución y extinción sin liquidación de las Sociedad Absorbida, y con la consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión.

*En Barcelona (Barcelona),
en fecha a 16 de octubre de 2026.*

SAESCO MEDICAL, S.L. (representado por D. Jordi Fluvà Carreras a los efectos del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil) en su condición de Administrador Único de CARDIOLINK, S.L.U. y de FIXAPLUS, S.L.U.

MICROBIAL SYSTEMS, S.L.,
(Sociedad absorbente)
VITAB LABORATORIOS, S.L.U.
(Sociedad absorbida)
Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo establecido en 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (“LME”), se hace público que en la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la sociedad absorbente, poseedora de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida, se acordó por unanimidad, en fecha 6 de octubre de 2026, la fusión por absorción de VITAB LABORATORIOS, S.L.U. por parte de MICROBIAL SYSTEMS, S.L., sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 30 de septiembre de 2026, firmado por los órganos de administración de ambas sociedades, y aprobado en dicha Junta, de manera que MICROBIAL SYSTEMS, S.L. adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, sobre la base de los balances de fusión de ambas compañías, cerrados a 31 de julio de 2026.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 LME, al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la sociedad absorbida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 LME, el acuerdo de fusión por absorción se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, al haberse adoptado en junta universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho a voto.

A los efectos de los artículos 10 y 13 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes, y en los términos establecidos en artículo 13 LME.

*Girona y La Gineta (Albacete),
22 de octubre de 2026.*

La persona física representante del Administrador único DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L. El de las compañías participantes en la fusión MICROBIAL SYSTEMS, S.L. y VITAB LABORATORIOS, S.L.U., Sr. Oscar Navarro Cabrera.

COSENTINO GLOBAL, S.L.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
COSENTINO EMEA, S.L.U.
COSENTINO APAC, S.L.U.
COSENTINO AMERICAS, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, el RDME), aplicable por remisión del artículo 63 del RDME, se hace público que, con fecha 23 de octubre de 2026, el socio único común de Cosentino Global, S.L.U. (la sociedad escindida), Cosentino EMEA, S.L.U., Cosentino APAC, S.L.U. y Cosentino Americas, S.L.U. (en adelante, las tres últimas entidades, las sociedades beneficiarias y éstas junto con la sociedad escindida, las sociedades intervinientes), ha aprobado la escisión parcial de la sociedad escindida mediante la separación y traspaso en bloque y por sucesión universal de varias partes de su patrimonio, consistente en acciones o participaciones de las que la sociedad escindida es titular en el capital de otras entidades que confieren la mayoría del capital social en éstas. Se deja constancia de que la sociedad escindida no se extingue como consecuencia de la escisión parcial y de que cada una de las partes de su patrimonio que se escinden parcialmente es constitutiva de una unidad económica.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de las decisiones de escisión parcial adoptadas, el proyecto de escisión parcial y los balances de escisión parcial de las sociedades intervinientes, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de ellas.

Cantoria, Almería, 23 de octubre de 2026.

Los administradores mancomunados de Cosentino Global, S.L.U., D. Eduardo Martínez-Cosentino Ramos, D. Eduardo Martínez-Cosentino Alfonso y D. Eduardo Martínez-Cosentino Rosado y administradores mancomunados de Cosentino EMEA, S.L.U., Cosentino APAC, S.L.U. y de Cosentino Americas, S.L.U., D. Álvaro de la Haza de Lara y D. Jorge Cuervo Vela.

AL ÁNDALUS BAÑOS ÁRABES, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MEDINA CALIFAL BAÑOS ÁRABES, S.L.U.
HALMMA AL ÁNDALUS, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que con fecha 19 de junio de 2026, se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de las sociedades AL ÁNDALUS BAÑOS ÁRABES, S.L.U. (Sociedad Absorbente), MEDINA CALIFAL BAÑOS ÁRABES, S.L.U. y HALMMA AL ÁNDALUS, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), y se aprobó decisión del Socio Único de las sociedades, HUMMAN BIENVIVIR, S.L., la fusión por absorción de las sociedades MEDINA CALIFAL BAÑOS ÁRABES, S.L.U. y HALMMA AL ÁNDALUS, S.L.U. por parte de la sociedad AL ÁNDALUS BAÑOS ÁRABES, S.L.U., con la entera transmisión en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas, que se extinguirán sin liquidación, y la sucesión universal de sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, todo ello según los términos del proyecto común de fusión, suscrito el día 10 de junio de 2026 por los órganos de administración de las sociedades que participan en la operación de modificación estructural (**fusión por absorción gemelar**).

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, al tratarse de una fusión por absorción en el que la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas son íntegramente participadas por el mismo socio en idéntica proporción, considerándose como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, no ha sido necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden. Se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Granada, a 24 de junio de 2026.

El Administrador único DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L. AL ÁNDALUS BAÑOS ÁRABES, S.L.U., MEDINA CALIFAL BAÑOS ÁRABES, S.L.U. y HALMMA AL ÁNDALUS, S.L.U., D. José María García Córdoba.

ATELANA, S.A.

Se convoca Junta General Ordinaria que se celebrará el 30 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas en el Paseo de la Castellana 86, 7ª planta de Madrid en primera convocatoria y en segunda al día siguiente en el mismo lugar y hora, conforme al siguiente,

Orden del día:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, la Propuesta de Aplicación del Resultado y la gestión social del Órgano de Administración correspondiente al ejercicio económico 2025.

Segundo.- Nombramiento de Administrador Único.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación del Acta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social los documentos de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión que se someterán a la Junta, pudiendo solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de los mismos.

Madrid, 15 de octubre de 2026
El Administrador Único,
Miguel Ángel Rosa Rodríguez.

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
SONEPAR SPAIN, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
REGULACIÓN TÉCNICA I CONTROL, S.A.U.; CAROL AUTOMATISMOS IGUALADA, S.A.U.; CAROL AUTOMATISMOS MARTORELL, S.A.U.; CAROL AUTOMATISMES BAGES, S.L.U.; CAROL INDUSTRIAL, S.A.U.; CAROL AUTOMATISMES TERRASSA, S.A.U.; GRUP CAROL LOGÍSTICA I GESTIÓ, A.I.E. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, la LME), se hace público que en sede de las decisiones del accionista único de Sonepar Spain, S.A.U. (en adelante, la sociedad absorbente), de las decisiones del accionista/socio único de; Regulación Técnica I Control, S.A.U.; Carol Automatismos Igualada, S.A.U.; Carol Automatismos Martorell, S.A.U.; Carol Industrial, S.A.U.; Carol Automatismos Terrassa, S.A.U.; Carol Automatismes Bages, S.L.U., así como, de la asamblea de socios de; Grup Carol Logística I Gestió, A.I.E. (en adelante, estas siete (7) últimas, las sociedades absorbidas), respectivamente, con fecha 26 de octubre de 2026 se ha acordado la fusión por absorción de las sociedades absorbidas por parte de la sociedad absorbente. De esta manera, las sociedades absorbidas se integrarán en la sociedad absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal el patrimonio de las sociedades absorbidas, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de estas últimas, las cuales se extinguirán mediante su disolución sin liquidación.

El acuerdo de fusión ha sido aprobado conforme al proyecto común de fusión de fecha 24 de septiembre de 2026, el cual de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 39 de la LME, ha sido elaborado y suscrito por todos y cada uno de los miembros del Órgano de Administración de las ocho (8) referidas sociedades, respectivamente.

Dentro del ámbito de las reseñadas decisiones del accionista único de la sociedad absorbente, y de las decisiones del accionista único/decisiones del socio único/asamblea de socios de las sociedades absorbidas, respectivamente, de fecha 26 de octubre de 2026, se han aprobado -respectivamente y de forma expresa- el proyecto común de fusión, el balance de fusión [los balances intermedios de las ocho (8) sociedades que participan en la fusión, cerrados respectivamente a fecha 31 de agosto de 2026], así como el citado acuerdo de fusión.

Asimismo, toda vez que es de aplicación lo previsto en el artículo 9.1 de la LME, no ha sido necesaria; a) la publicación o depósito o anuncio previo de aquellos documentos reseñados en el referido artículo 9.1 de la LME; b) ni el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones sobre el proyecto común de fusión. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 de la LME, los derechos de información de los trabajadores sobre el proyecto común de fusión, [incluido el Informe de los administradores sobre los efectos que pudiera tener sobre el empleo], no se han visto en modo alguno restringidos.

Por otro lado, dado que tanto la sociedad absorbente como las sociedades absorbidas están íntegramente participadas -de forma directa e indirecta- por el mismo socio [Sonepar Ibérica, S.A.U.], es de aplicación lo establecido en la sección 7ª de la LME (de las fusiones especiales); concretamente, el tipo de fusión previsto en el artículo 56.1 de la LME (supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas), el cual hace referencia expresa al artículo 53 de la LME (absorción de sociedad íntegramente participada).

Por último; (i) de conformidad con el artículo 10 de la LME, se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las ocho (8) sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión de fecha 26 de octubre de 2026, así como el balance de fusión y; (ii) de conformidad con el artículo 13 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las ocho (8) sociedades que participan en la fusión, a ejercitar los derechos de protección ahí previstos, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Leganés (Madrid), 26 de octubre de 2026.

El secretario consejero del Consejo de Administración de Sonepar Spain, S.A.U., D. Gonzalo García-Cuenca Angulo y los administradores solidarios de Regulación Técnica I Control, S.A.U.; Carol Automatismos Igualada, S.A.U.; Carol Automatismos Martorell, S.A.U.; Carol Industrial, S.A.U.; Carol Automatismes Terrassa, S.A.U.; Carol Automatismes Bages, S.L.U. y; Grup Carol Logística I Gestió, A.I.E.; Dña. Bárbara García Floren, y D. José Arroyo Martos.

BigMat

BIGMAT LOGÍSTICA, S.A.
Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de BIGMAT LOGÍSTICA, S.A., de fecha 21 de octubre de 2026, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en primera convocatoria, en Madrid, en el Hotel Meliá Avenida de América, sito en la calle de Juan Ignacio de Luca de Tena, 36, el día 28 de noviembre de 2026, a las 13.00 horas, y, en segunda convocatoria, el día 29 de noviembre de 2026, en el mismo lugar y a las 13.00 horas, con el siguiente

Orden del día

1º.- Apertura de la sesión por el Presidente.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la ampliación de capital social por un importe máximo de 480.000 euros de valor nominal, con prima de emisión de 66.66 euros por cada nueva acción; delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del aumento, que podrá tener carácter incompleto. Renuncia de los derechos de suscripción preferente.

3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la ampliación de capital social por un importe máximo de 294.000 euros de valor nominal, sin prima de emisión; delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del aumento, que podrá tener carácter incompleto. Renuncia de los derechos de suscripción preferente.

4º.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 16 de los estatutos sociales: actualización del apartado 1 en relación con la convocatoria a solicitud de la minoría y las vías legales de convocatoria; y modificación del apartado 2 para establecer la convocatoria de la Junta mediante anuncio en la página web corporativa, en la URL <https://www.anuncioslegales.es/bigmat-logistica>, según el artículo 11.bis de la Ley de Sociedades de Capital. Delegación de facultades en los administradores para la modificación, supresión o traslado de la página web corporativa y demás trámites notariales y registrales, incluidos los de modificación y subsanación, en su caso, con régimen subsidiario de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un diario de la provincia del domicilio social, así como actualización del contenido del anuncio, plazos y complemento de convocatoria..

5º.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 20 de los estatutos sociales, para establecer un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros y exigir que los consejeros sean exclusivamente personas físicas.

6º.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 21 de los estatutos sociales, relativo a cargos, condiciones y duración de los consejeros, para establecer un mandato de cuatro años, con un máximo de dos reelecciones por períodos de cuatro años cada uno, y remitir la regulación de las condiciones adicionales de selección, idoneidad, dedicación y desempeño y del procedimiento de presentación y evaluación de candidaturas a un reglamento interno que deberá ser aprobado por la Junta General, con respecto a la ley, los estatutos y los derechos de nombramiento de los accionistas.

7º.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 24 de los estatutos sociales, relativo al funcionamiento del Consejo de Administración, para regular su convocatoria y funcionamiento y permitir reuniones presenciales, híbridas o íntegramente por videoconferencia, con garantías de identidad, comunicación simultánea, participación y voto; así como actualizar las reglas de constitución, representación, adopción y documentación de acuerdos y acuerdos por escrito y sin sesión.

8º.- Determinación del número concreto de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites estatutarios que resulten aprobados y nombramiento de nuevos consejeros personas físicas. Votación separada de cada nombramiento.

9º.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la compra de acciones propias de la Sociedad.

10º.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para desarrollar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, elevarlos a público y realizar las actuaciones necesarias para su inscripción en el Registro Mercantil, dentro de los límites legalmente admisibles.

11º.- Ruegos y preguntas.

12º.- Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta General.

De conformidad con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del anuncio de esta convocatoria, todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe escrito justificativo de las mismas, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Se informa a los accionistas de que, en el caso de no poder asistir, y si lo estiman oportuno, pueden delegar su representación en los términos expresados en la normativa aplicable.

En San Sebastián de los Reyes, a 21 de octubre de 2026.-
La Secretaria del Consejo de Administración, Trinidad García López.

BigMat

BIGMAT IBERIA, S.A.
Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de BIGMAT IBERIA, S.A., de fecha 21 de octubre de 2026, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en primera convocatoria, en Madrid, en el Hotel Meliá Avenida de América, sito en la calle de Juan Ignacio de Luca de Tena, 36, el día 28 de noviembre de 2026, a las 12.00 horas, y, en segunda convocatoria, el día 29 de noviembre de 2026, en el mismo lugar y a las 12.00 horas, con el siguiente:

Orden del día

1º.- Apertura de la sesión por el Presidente.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la ampliación de capital social por un importe máximo de 150.253 euros de valor nominal, mediante la emisión de acciones de la serie A', de valor nominal 150.253 euros, con prima de emisión de 6.015,18 euros por cada nueva acción; delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del aumento, que podrá tener carácter incompleto. Renuncia de los derechos de suscripción preferente.

3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la ampliación de capital social por un importe máximo de 77.530,29 euros de valor nominal, mediante la emisión de acciones de la serie B, de valor nominal 601,01 euros, sin prima de emisión; delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del aumento, que podrá tener carácter incompleto. Renuncia de los derechos de suscripción preferente.

4º.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 18 de los estatutos sociales, relativo a la convocatoria de la Junta General, para establecer su publicación en la página web corporativa, en la URL <https://www.anuncioslegales.es/bigmat-iberia>, según el artículo 11.bis de la Ley de Sociedades de Capital. Delegación de facultades en los administradores para la modificación, supresión o traslado de la página web corporativa y demás trámites notariales y registrales, incluidos los de modificación y subsanación, en su caso, con régimen subsidiario de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un diario de la provincia del domicilio social; actualizar el plazo ordinario mínimo de convocatoria a un mes y regular el contenido del anuncio, segunda convocatoria, derechos de la minoría, complemento de convocatoria y garantías de publicación.

5º.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 26 de los estatutos sociales, con votación separada de los bloques de materias que tengan autonomía propia, para:

- Establecer un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros y exigir que los consejeros sean exclusivamente personas físicas.
- Regular los cargos del Consejo y remitir las condiciones adicionales de selección, idoneidad, dedicación y desempeño de los consejeros y el procedimiento de presentación y evaluación de candidaturas a un reglamento interno que deberá aprobado por la Junta General, con respecto a la ley, los estatutos y los derechos de nombramiento de los accionistas.
- Establecer un mandato de cuatro años, con un máximo de dos reelecciones por períodos de cuatro años cada uno.
- Actualizar las reglas de convocatoria y funcionamiento del Consejo y permitir reuniones presenciales, híbridas o íntegramente por videoconferencia, con garantías de identidad, comunicación simultánea, participación y voto; así como regular su constitución, representación, adopción, documentación y ejecución de acuerdos, acuerdos por escrito y sin sesión y derecho de información de los consejeros.

6º.- Determinación del número concreto de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites estatutarios que resulten aprobados y nombramiento de nuevos consejeros personas físicas. Votación separada de cada nombramiento.

7º.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la compra de acciones propias de la Sociedad.

8º.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para desarrollar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, elevarlos a público y realizar las actuaciones necesarias para su inscripción en el Registro Mercantil, dentro de los límites legalmente admisibles.

9º.- Ruegos y preguntas.

10º.- Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta General.

De conformidad con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del anuncio de esta convocatoria, todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe escrito justificativo de las mismas, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Se informa a los accionistas de que, en el caso de no poder asistir, y si lo estiman oportuno, pueden delegar su representación en los términos expresados en la normativa aplicable.

En San Sebastián de los Reyes, a 21 de octubre de 2026.-
La Secretaria del Consejo de Administración, Trinidad García López.